

# Guía Académica



Defying the ordinary, building the extraordinary

Comité

# Jurisdicción Especial para la Paz

**JEP**

**Intermedio**

**Tema Único:**

Caso 06: Victimización  
de Miembros de la UP

## Mesa directiva

### Presidente

Daniela Fúquene

Santa María

dfuquene@csm.edu.co

2024610028

### Presidente

Juana Cordoba

Colegio Los Nogales

jua-cordoba@nogales.edu.co

2012266177

### Crisis

Juliana Gómez

The Victoria School

julianagomezv19@gmail.com

2022414085

### Carta de bienvenida

Apreciados delegados,

Reciban un cordial saludo por parte de sus presidentes Daniela Fúquene y Juana Córdoba. Estamos muy emocionadas y para nosotras es un honor acompañarlos en esta edición de MMUN. Esperamos que le saquen el máximo a este comité y que se convierta en una experiencia inolvidable, y más importante de aprendizaje para ustedes. Confiamos en que todos vendrán con actitud positiva y que contribuirían a un debate movido y en el que podamos aprender unos de los otros. Dicho esto, queremos recordarles que estamos a su

completa disposición para ayudarlos con lo que necesiten y las preguntas que tengan. Esperamos que este comité se convierta en un espacio seguro para todos, estamos seguras de que este modelo va a ser una experiencia extraordinaria.

Exitos y Suerte,

Juana Córdoba y Daniela Fúquene

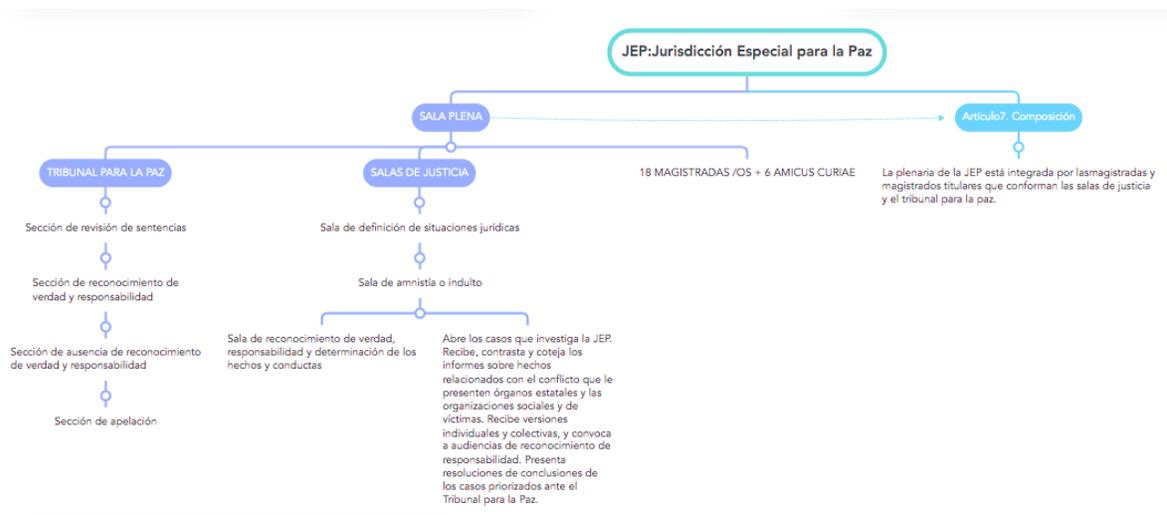
## **Introducción a la comisión**

Tras numerosos diálogos en la Habana entre delegados del Gobierno Nacional (dirigidos por el ex-presidente Juan Manuel Santos) y delegados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (**FARC-EP**) y la creación del *Acuerdo Final Para la Terminación Del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*, es éste se crea la Jurisdicción Especial para la Paz como el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición o la (**SIVJNRN**). Desde su vigencia en marzo del 2017, la **JEP** ha sido la encargada de administrar justicia transicional para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, para así garantizar los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes. La jurisdicción es la encargada de administrar justicia por los delitos cometidos dentro del marco del conflicto armado antes del primero de diciembre de 2016, de la misma manera se enfoca en los delitos más graves y representativos del conflicto armado (JEP, n.d). La JEP trabaja en 11 macrocasos en los que investiga, esclarece y sanciona a los máximos responsables de los hechos más graves del conflicto armado colombiano (JEP, n.d). Aquí las víctimas participan activamente en el proceso y los comparecientes son llamados a rendir cuentas Con la finalización de la vigencia de este componente de justicia se pretende haber esclarecido y estableciendo las responsabilidades penales individuales sobre los respectivos crímenes y resolver la situación jurídica de todos los comparecientes.

En esta versión de MMUN, los delegados tendrán la oportunidad de adentrarse en la justicia transicional colombiana mediante la *Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y determinación de hechos y conductas*. El objetivo de esta sala es recibir y contrastar los

hechos presentados por los diferentes órganos, convocar audiencias de reconocimiento y en última instancia presentar resoluciones ante el tribunal para la paz.

### ***Estructura orgánica de la JEP: SALA PLENA***



Estructura Orgánica de la JEP. Estructura Orgánica - Organigrama - Jurisdicción Especial para la Paz. (n.d.). <https://www.jep.gov.co/Paginas/organigrama.aspx>

### **Resumen del tema**

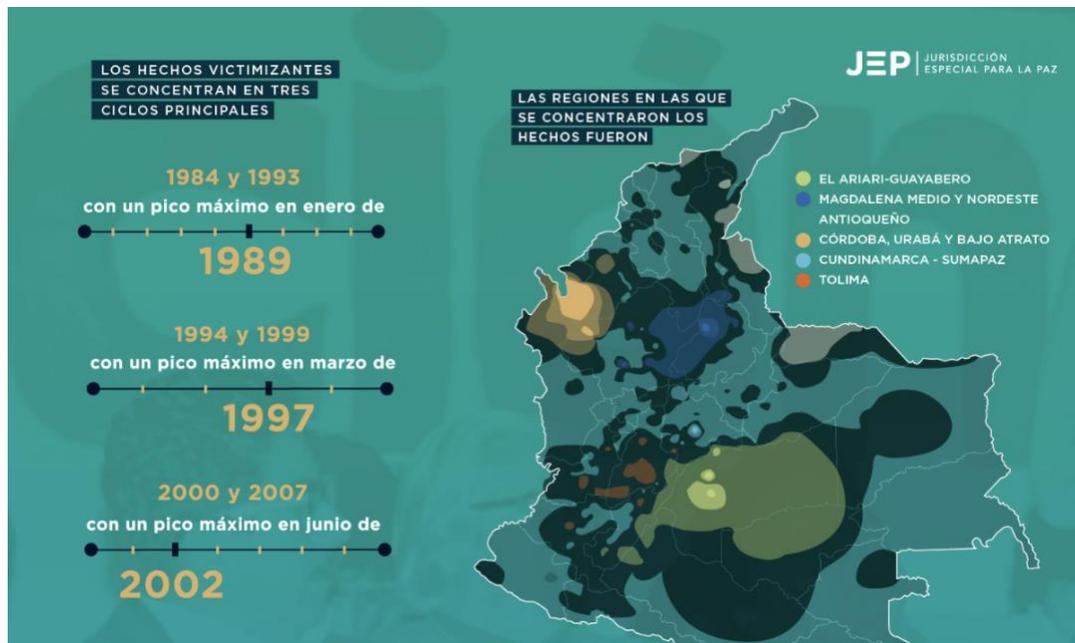
El caso 06 de la Jurisdicción Especial para La Paz es uno de los 11 macro casos, y se refiere a la Victimización de los miembros del partido colombiano de la Unión Patriótica conocido como la UP. El partido político nació tras el proceso de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Sin embargo, durante los años 80 y la década de los 2000 fueron víctimas de una campaña sistemática de violencia, desaparición forzada, desplazamientos, torturas, amenazas y asesinatos. El Caso 06 se centra en investigar, juzgar y sancionar a los responsables de estos crímenes, así como ofrecer verdad, justicia y reparación a las víctimas. La JEP busca esclarecer los patrones de violencia y la responsabilidad de los distintos actores involucrados, y contribuir a la no repetición de estos hechos en el futuro. Entre los elementos claves del caso de la JEP se examina el papel del Estado y su posible accionar en el caso y la también posible participación de los grupos paramilitares en la participación de esta persecución. Se investiga la violencia sistemática en contra del partido y el impacto a las víctimas y a las familias de estas. La JEP busca completar

las historias y llegar a la verdad absoluta detrás de los largos años de violencia sistemática a los miembros y familias de estos partidos.

## **Tema Único: Caso 06: Victimización de Miembros de la UP**

### **Introducción al tema**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de Colombia se ha convertido en un pilar fundamental en el proceso de justicia transicional del país, buscando esclarecer la verdad detrás de años de conflicto armado y violencia sistemática en contra del pueblo y el Estado. En este contexto, el Caso 06 se centra en el exterminio y violación sistemática de los Derechos Fundamentales constitucionales de Colombia contra los miembros de la Unión Patriótica, un partido político que surgió después de un proceso de paz entre el gobierno colombiano de Betancur y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Desde la fundación de este partido en el año 1985 los miembros de este partido han sido víctimas de un brutal exterminio que incluye asesinatos, desplazamientos forzados y amenazas esto ha llevado a la pérdida de miles de vidas y el sufrimiento de miembros de la familia de las víctimas de este exterminio. La investigación de este caso no solo busca investigar y sancionar a los responsables si no que busca encontrar la verdad, justicia y reparación de las víctimas. A través de los testimonios y la revisión de la historia de la UP, la JEP pretende desentrañar los patrones de violencia y la complejidad de la participación estatal y paramilitar en esta persecución.



JEP. (n.d.). *Territorios donde se concentra la violencia contra la UP*. Jurisdicción Especial Para la Paz. <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html>

## Conceptos clave

**SIVJRNR (sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición):** Conjunto de mecanismo judiciales y extrajudiciales para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad política, a quienes participan en el sistema integral, garantizar una mejor convivencia, reconciliación y a la no repetición del conflicto para así asegurar la transición hacia la paz.

**Estatuto de Roma:** El Estatuto dispone la creación de una Corte Penal Internacional permanente con competencia sobre crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (Amnistía Internacional, 2002).

**Crimen de lesa humanidad:** Práctica homogenizada y sistemática contra la población civil.

**Genocidio:** Cualquier acto perpetrado de manera sistemática con el fin de destruir y exterminar a un grupo específico de personas.

**Corte Interamericana de Derechos Humanos:** La Corte Interamericana es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. La Corte Interamericana encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales (Corte IDH, n.d.).

**Conciliación Judicial:** El juez tiene participación activa.

**Conciliación Extrajudicial:** El juez no tiene participación.

## **Contexto histórico**

El caso 06 de La JEP se refiere a la Victimización de Miembros de La Unión Patriótica o la UP por parte de los agentes del estado. La UP fue un partido político de izquierda formado en 1985 como resultado del proceso de Paz entre las Farc y el Gobierno de Belisario Betancourt.

Entre marzo y mayo de 1986 se llevaron a cabo las elecciones en la que la UP tuvo su primera participación. En las elecciones del 25 de mayo obtuvo 4 senadores, 4 representantes a la Cámara, 24 diputados departamentales y 275 concejales municipales. Pero por el otro lado ya habían sido asesinados 300 miembros.

En los años que siguieron el exterminio a los miembros de la UP llevo bajas considerables como Jaime Pardo Leal, el candidato de este partido a la presidencia del 1986 y el asesinato de Bernardo Jaramillo Ossa, senador colombiano por el Partido Comunista Colombiano y posteriormente presidente de la UP, en las elecciones de 1990. Ossa había rechazado la violencia de los paramilitares y desvinculó a la UP de Las FARC y condenando sus acciones pasadas. Ossa fue asesinado por grupos paramilitares en el aeropuerto el Dorado siendo la figura más importante del partido en esa época. Durante los años 80 y 90's la UP fue perseguida y asesinada por varios grupos del Conflicto Armado Colombiano.

La UP tuvo una importancia significativa en la historia de Colombia, pero debido a la violencia sistemática y el asesinato de varias de sus figuras importantes llevo a un declive en nuestra sociedad actual.

## **Situación actual**

El Caso 06 de la JEP fue abierto en febrero del 2019, a partir del informe No. 3 presentado por la fiscalía general de la Nación, "¡Venga esa mano, país! Memoria viva de una vergüenza nacional", de la Corporación Reiniciar, y "Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de

la Unión Patriótica 1984-2002", del Centro Nacional de Memoria Histórica. La apertura de este caso se da gracias a que este caso cumple con todos los criterios de priorización (ver: <https://www.jep.gov.co/documents/criteriosymetodologiadepriorizacion.pdf>) ya que, de acuerdo a los informes mencionados anteriormente, los miembros de la Unión Patriótica (UP) fueron víctimas de violencia sistemática y padecieron conductas que atentaron contra su derecho a la vida, libertad, seguridad e integridad física, sexual y psicológica (JEP, n.d.). Miembros de la UP también fueron forzados al exilio y a al desplazamiento forzoso con el fin de salvaguardar sus vidas. Las familias de estas personas y los miembros que todavía yacen cuentan sus testimonios de estas experiencias vividas aportando a la concientización colectiva y a la verdad. Dentro de este caso se pretende esclarecer los hechos vividos por los miembros de la UP desde el comienzo del partido en 1985 hasta el 2016. El caso 06 también comprende la acreditación de víctimas colectivas e individuales, por ejemplo, el 6 de mayo de 2021, el reconocimiento como víctima colectiva es otorgado al Partido Comunista Colombiano permitiendo la posibilidad de ser un interviniente especial dentro de todos los procesos que se realicen en el caso 06, garantizando sus derechos a la justicia, a la verdad plena, a presentar y solicitar pruebas y a la asistencia jurídica y psicológica (JEP, n.d.). Este proceso inició el 30 de diciembre de 2020, cuando Jaime Caicedo Turriago presentó un memorial ante la JEP en representación del partido comunista.



<https://encryptedtbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcT1t1E0h8eMommnOaPqM3zLgLvdkB2Mza-Acg&s>

Los miembros de la UP fueron víctimas de una estrategia sistemática de violencia y persecución por parte del Estado colombiano, bajo el argumento de que eran colaboradores de grupos guerrilleros. Sin embargo, la UP era un partido político legalmente constituido, resultado de acuerdos de paz. A pesar de ello, miles de sus miembros fueron asesinados, desaparecidos, perseguidos y forzados al exilio en un proceso de exterminio que contó con la participación de agentes estatales en coordinación con actores armados ilegales. Estas acciones representaron una grave vulneración de sus derechos fundamentales, pues el Estado, en su deber de garantizar la protección y el ejercicio pleno de la participación política, no tenía justificación alguna para reprimir, violentar o aniquilar a quienes integraban un movimiento legítimo dentro del marco constitucional colombiano.

Por este motivo los miembros de este partido acudieron a la comisión interamericana de derechos humanos en 1993 con el fin de que estos máximos organismos estudiaran el caso y ajusticiaran a los miembros de este partido que venían siendo perjudicados por la negligencia del estado. El 30 de enero de 2023, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificó la sentencia emitida por el tribunal. En esta se estableció que el Estado de Colombia es responsable por violaciones en materia de derechos humanos con el fin de perjudicar a más de 6000 integrantes del Partido Unión Patriótica. Sumado a la identificación de 512 desaparecidos y 64 casos de tortura.

A diferencia de otras violaciones de derechos humanos cometidos por actores estatales, Colombia tiene la particularidad de ser el único estado en el cual se considera un crimen de lesa humanidad, el genocidio a un partido político gracias a la particularidad de este caso. El caso 06 "no se dirige a esclarecer todo tipo de violencia política. En cambio, se centra en esclarecer los hechos cometidos en contra de la UP 'como un movimiento amplio, pluralista y de convergencia democrática, en el que debían tener cabida todas las vertientes políticas y los sin partido'" (JEP, 2021).

Hoy en día, el Caso 06 de la JEP es uno que se sigue alimentando de los testimonios dada a su reciente incorporación y al fallo de La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## **Enfoques relevantes**

El Caso trae a coalición un número de factores cómo la polarización política, la emergencia de grupos insurgentes y sindicatos, la opresión, la participación política e intentos de acuerdos de paz con las disidencias. Todos estos factores, representan la coyuntura colombiana del momento y de la misma manera muestran las fracturas que el país sigue reconstruyendo hoy en día. Por este motivo al acercarnos a este caso es importante considerar el contexto en el cual se formó La Unión Patriótica, por qué se formó, los diálogos que se llevaron a cabo y la responsabilidad estatal en la protección de los derechos humanos de este grupo político. De la misma manera es importante determinar cómo la negligencia del estado no permitió la participación política de miembros que pretendían reintegrarse a la sociedad.

Constitucionalmente el Estado tiene una responsabilidad con sus ciudadanos desde el establecimiento del mismo. Por este motivo, revisar el marco legal colombiano es útil para reevaluar la efectividad de las normas previamente establecidas y su aplicación. Adicionalmente, con la participación de máximos organismos cómo lo es la Corte IDH, es importante revisar la aplicabilidad del derecho internacional principalmente enfocado en el Estatuto de Roma y sus protocolos adicionales.

Dada a la naturaleza del comité, conformado mayoritariamente por magistrados, es necesario que los delegados hagan uso de la documentación previamente establecida por los distintos órganos regionales u otras organizaciones que tengan información relevante para el caso. Adicionalmente se recomienda ver los testimonios de las víctimas para poder reconstruir la historia de la UP bajo el marco del conflicto armado colombiano y con estos testimonios contrastar la información encontrada.

## **Bloques**

Este comité tendrá un solo bloque ya que todos estarán buscando el esclarecimiento de la verdad y como equipo buscarán descubrir lo que realmente pasó en este caso. Ustedes como funcionarios de la JEP en esta sala de reconocimiento buscarán lo mejor para las víctimas y reconstruir la verdad como un rompecabezas.

## QARMAS

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos que ustedes como miembros de la JEP tienen en la investigación de la victimización de los miembros de la Unión Patriótica y como pueden superarlos?
2. ¿Qué papel han jugado los grupos paramilitares y el Estado en la violencia sistemática contra la UP, y cómo se puede abordar esta complejidad en el proceso de justicia?
3. ¿Como puede la JEP garantizar que las voces de todos sean escuchadas y que logren una reparación efectiva para aquellos que sufrieron a causa de la violencia?
4. ¿Qué papel han desempeñado las organizaciones de derechos humanos y la comunidad internacional en la visibilizarían de la violencia contra la UP y en el apoyo a las víctimas en el proceso de justicia?
5. ¿Cómo se puede evaluar la responsabilidad del Estado colombiano en el caso contra la UP, y qué tiene esto que ver con la rendición de cuentas y la reforma institucional en el país?

## Links de apoyo

- [Desde las cenizas - documental](#)
- [ACTO LEGISLATIVO 01-2017](#)
- [PACTO DE SAN JOSÉ](#)
- <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/historia-up/>
- <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html>
- [Exterminio de la Unión Patriótica, las raíces de una condena internacional | El Espectador](#)

## Bibliografía

Amnistía Internacional. (2002). *La entrada en vigor del Estatuto de Roma, un gran paso para terminar con la impunidad de los peores crímenes*. La entrada en vigor del Estatuto de Roma, un gran paso para terminar con la impunidad de los peores crímenes. Retrieved

July 15, 2024, from <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/09/ior510062002es.pdf>

Corte IDH. (n.d.). *¿Qué es la Corte IDH?* Corte Interamericana de Derechos Humanos. Retrieved July 15, 2024, from [https://www.corteidh.or.cr/que\\_es\\_la\\_corte.cfm](https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm)

JEP. (n.d.). *JEP abre el caso 06 sobre victimización de miembros de la Unión Patriótica.* JEP. Retrieved July 15, 2024, from <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-el-caso-06---Victimizacion-de-miembros--de-la-Union-Patriotica-.aspx>

JEP. (n.d.). *Salas de Justicia de la JEP - Jurisdicción Especial para la Paz.* JEP. Retrieved July 14, 2024, from <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Salas-de-la-JEP.aspx>

JEP. (2021, May 26). *La JEP acredita al Partido Comunista Colombiano como víctima en el Caso 06.* JEP. Retrieved July 15, 2024, from <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-al-Partido-Comunista-Colombiano-como-v%C3%ADctima-en-el-Caso-06.aspx>

